

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

663***Publicación imposición sanción del procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal del consumo indebido de bebidas alcohólicas.***

Atendiendo que no han podido tener efecto las notificaciones a los infractores del procedimiento sancionador por infracción de la ordenanza municipal del consumo indebido de bebidas alcohólicas de acuerdo con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, con el presente anuncio se comunica a la persona relacionada de su contenido:

“Imposición sanción por infracción a la ordenanza municipal por consumo indebido de bebidas alcohólicas, en el cual alcaldía presidencia ha resuelto interponer la sanción y resolver el expediente. Para consultar el expediente se puede poner en contacto con la Policía Administrativa de la Policía Local de Manacor para conocer el estado de su expediente al teléfono 971550063.”

Exp	Titular	Población
21/2011	Alberto Duque Muñiz	Manacor
27/2011	Youssef Amakran	Manacor
2/2012	Adrià Morales Pomares	Manacor

Contra esta resolución, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrán interponer, alternativamente, recurso de reposición potestativo delante del mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de haber recibido esta notificación, o recurso contencioso administrativo delante del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de ésta notificación.

Si optan por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrán interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso administrativo, si opta por interponer el recurso de reposición potestativo, será de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa el plazo será de seis meses a contar de la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

Manacor, 10 de enero de 2013

El Alcalde,

por delegación de firma (decreto 4807/2011) 1ra Teniente de Alcalde y Delegada
Catalina Riera Mascaró

